NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/17
12 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3516ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 12 de abril de 1995, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación relativa al Sáhara Occidental", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General de fecha 30 de marzo de 1995 (S/1995/240). Acoge con satisfacción los progresos logrados hasta la fecha en el proceso de identificación e inscripción, en particular la aceleración del ritmo de la identificación, y destaca la necesidad de mantener esa aceleración. Hace suyo el objetivo del Secretario General de alcanzar por lo menos la cifra de 25.000 personas identificadas al mes. No obstante, el Consejo lamenta que los progresos no fueran suficientes para permitir al Secretario General recomendar la fecha del 1º de junio de 1995 para el inicio del período de transición.

El Consejo de Seguridad toma nota además con preocupación de las demoras debidas a la imposibilidad de contar con la presencia constante de los representantes pertinentes de las subfracciones en los centros de identificación. Celebra que se haya llegado a un acuerdo sobre un método para elegir representantes suplentes de las subfracciones cuando sea necesario y expresa la esperanza de que ello contribuya a continuar acelerando el proceso con miras a celebrar el referéndum en enero de 1996. El Consejo apoya el llamamiento del Secretario General a ambas partes a colaborar plenamente con la Comisión de Identificación en el desempeño de su tarea, en particular abandonando su insistencia en una reciprocidad estricta en cuanto al número de centros y al vínculo de un centro de una parte con un centro concreto de la otra.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por la lentitud con que se progresa en los demás aspectos pertinentes para el cumplimiento del plan de arreglo que se han de aplicar para celebrar el referéndum. Exhorta a ambas partes a que cooperen plenamente con el Secretario General, con su Representante Especial Adjunto y con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), y a que coordinen esa cooperación para garantizar la rápida y plena aplicación de todos los aspectos del plan de arreglo.

El Consejo de Seguridad confía en que se haya producido un rápido y constante progreso en el momento en que el Secretario General presente su próximo informe, en mayo de 1995, lo cual le permitiría considerar favorablemente la posible prórroga del mandato de la MINURSO."
